



Veinte maravedís

BELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCOVEN  
TAY QUATRO.

Usar de las tierras a su arbitrio para que las pudiese romper, sembrar y cultivar, y para el Real Junta de Baldíos se suspenda y cambiar Juez desta Ciudad como es Constante de Serif. on. dracha G. D. Diego del Bello Cavallero del orden de Calaraba ofiçial de la Secretaria del Real Consejo de ordenes y maior de la dha Real Junta de Baldíos y arbitrios del Reino su fha de veinte de Nob. de mill seiscientos y nueve; En cuya consecuencia esta dha se halla exenta de hazer y formalizar las medidas consegaras. de tiempos que se goviernon por la Real Jera dha Carta que sea man. fha do G. Dho G. Cozer. a donag. que fha cam. es y m. g. on. bte aunque esta dha no se hallara sig. on. a dha Contan Superiores Reales dha i. te. g. os Reuerdas sus con firmaciones por que en el transcurso de dho dho que se hallan completos despues de la conquista no se podra a punto fha afirmar ni justificar en que tiempos dha se hizieron las Noturas si bien esta acre. dha do por dhas Reales dha dhas que algunas Noturas se hizieron antes de año de mill seiscientos quatro y seis, y que en el estado esta Ciudad en quieta y pacifica posesion de diez y siete años por lo que no puede asignarse tiempo fha en que las Noturas se hizieron; pero si se acredita con evidencia que quedaron yndultadas todas las hechas y las que se hizieran por lo que esta Ciudad = Acordo quietan fustos y Superiores motivos fundados en la Real palabra de hazer por Memorial presentes a Su Mage. a fin de que se dha de la Real Chemenxia mandar se lleve a dho dho e fha el Real dha i. te. g. os y con firmacion que se dha de hazer su fha uoso Padre desta dha y el G. Dho de helige quarto su proge. nitor y en su consecuencia se suspendan las ordenes y expedientes dra dho G. Dho Manuel Saturno Castellan como Juez a comisionado para la Comis. de los Rompimientos e Pastos

